



México, D.F., a 14 de marzo de 2014
DGCS/NI: 34/2014

NOTA INFORMATIVA

CASO: Amparo liso y llano a Gustavo Ponce Meléndez.

ASUNTO: El Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, informa que en la sesión plenaria celebrada el 13 de marzo de 2014, resolvió el juicio de amparo directo 250/2013, otorgar a Gustavo Ponce Meléndez, el amparo liso y llano, pues concluyó que los elementos de prueba que tomó en consideración la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para emitir la sentencia condenatoria reclamada, por el delito de Fraude, eran insuficientes para demostrar la plena responsabilidad del quejoso.

La decisión judicial tomada por este órgano colegiado, obedeció a la insuficiencia de pruebas para demostrar que la conducta atribuida a Gustavo Ponce Meléndez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal -consistente en haber realizado una llamada telefónica a funcionarios subordinados para que dieran prioridad al pago de cuentas por liquidar certificadas de la Delegación Gustavo A. Madero, relativas a servicios que no fueron contratados ni recibidos por la mencionada delegación, instrucción que finalmente no fue acatada-, efectivamente constituyera una aportación necesaria para la comisión del delito, de manera que pudiera afirmarse sin lugar a duda, la plena responsabilidad penal del quejoso como coautor o incluso como auxiliador.